

03 FEB 1989

VISTO:

El Expediente N° 5871, Folio 147-Año 1988, en trámite ante la Secretaría N° 2 del Tribunal Municipal de Faltas; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 7 y vta. el Señor Juez de Faltas condena, mediante sentencia de fecha 05/12/88, al Señor JORGE HUGO LARRALDE, como autor responsable de la violación de las normas de tránsito, tipificadas en el Artículo 162°), Inciso f) de la Ordenanza N° 3149/86, al pago de una multa de \$780,00 (15 módulos), más las costas;

Que a fs. 10 el encartado presenta recurso de apelación;

Que a fs. 11 de las presentes actuaciones, se expide la Dirección general de Asuntos Legales mediante Dictamen N° 025/89, entendiendo que no habiendo ofrecido prueba el recurrente en su descargo, y no existiendo motivo alguno que enerve el acta de fs. 1, opina que debe confirmarse la sentencia en todas sus partes;

Por ello:

EL SEÑOR PRESIDENTE DEL HONORABLE C. DELIBERANTE

A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETA:

Artículo 1°) CONFIRMAR en todas sus partes la sentencia de primera instancia dictada por el Señor Juez de Faltas a fs. 7 y vta. del Expediente N° 5871-F° 147-Año 1988, en cuanto condena al Señor JORGE HUGO LARRALDE al pago de una multa de \$ 780,00 (15 módulos), más las costas, en un todo de acuerdo a lo aconsejado por la Dirección General de Asuntos Legales en su Dictamen N° 025/89 agregado a fs. 11 de las presentes actuaciones.-

Artículo 2°) Por Intermedio del tribunal Municipal de Faltas, notifíquese al interesado de lo dispuesto precedentemente.-

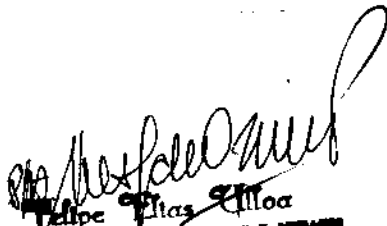
Artículo 3°) El Presente Decreto será refrendado por el Señor Subsecretario General a cargo de la Secretaría.-

Artículo 4°) Regístrese, cúmplase de conformidad, dése al D.M., Boletín Municipal y oportunamente ARCHIVESE.-

-.mig.-

ES COPIA.-

qm


Felipe Elias Chioa
DIRECTOR GENERAL DE REGISTRO Y MENSAJES
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN

FDO) PESINEY

BRISSIO.-